

FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2013 cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS Y MATERIALES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3.

03 de mayo de 2013

En atención a la observación realizada, dentro del proceso de la referencia, enviada mediante correo electrónico, me permito manifestar lo siguiente:

SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR RIGOBERTO GUERRERO HOYOS REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA JEINCO S.AS.

Observación 1: "En el numeral 2.2.1.5 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DICE;

El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente

CLASIFICACION

SECCION N

DIVISION 81

GRUPO 813

CALSE 8130

DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION *Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.*

PROVEEDOR

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior a al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección(s), división(es), grupo(s), clase(es) y descripción(es) citadas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el registro Único Tributario, también sera válido de acuerdo a lo establecido en el decreto 734 de 2012.

Debido a lo anterior y en pro de la pluralidad solicitamos a la entidad aumentar los rangos ya que como el rango de inscripción es sumamente pequeño, las empresas medianas de la ingeniería civil se vieron obligadas a dejar de lado gran cantidad de sección grupos y divisiones las cuales estaban relacionadas e inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES acorde con lo establecido en el decreto 1464 de 2010. Au vez es de tener en cuenta el objeto del proyecto "PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE

**FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL**



REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE" donde existen actividades de adecuación y mantenimiento de edificaciones.

En calidad de oferentes solicitamos incorporar los siguientes códigos CIU ya que estos son absolutamente afines con el proyecto a realizar:

*4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
4330 TERMINACION DE ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
4321 INSTALACIONES ELECTRICAS
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.*

Respuesta 1: Es importante aclarar que el objeto del presente proceso es, tal como lo indica el numeral 1.1 del Pliego de condiciones definitivo, la PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS Y MATERIALES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

Respecto de su observación y verificadas las clasificaciones en el CIU Rev. 4 A.C. sugeridas por usted, la entidad evidencia que corresponden a la Sección F Construcción, las cuales no se encuentran acordes al objeto del contrato, el cual se trata de un mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que no se requiere realizar intervención de los inmuebles.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad **NO** acoge la observación presentada

Observación 2: *"En el numeral 2.2.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. DICE:*

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificara el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co, la capacidad de organización como PROVEEDOR de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 150% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerara hábil en los términos señalados en el numeral 1.27 del presente pliego de condiciones.

*En calidad de empresa constructora y posible oferente de la licitación de la referencia solicitamos a la entidad sea tenida en cuenta la capacidad de organización como **CONSTRUCTOR Y/O PROVEEDOR** ya que esto permite una mayor pluralidad en el proceso en mención en aras de la siempre transparencia con que se caracteriza la entidad.*

FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL




Respuesta 2: Respecto de esta observación se señala que la Capacidad de Organización que se verificara es en calidad de PROVEEDOR, toda vez que esta fue determinada por la entidad teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer y por ende corresponde al objeto del contrato. Actividad de mantenimiento que es desarrollado por los Proveedores.

Teniendo en cuenta que en la necesidad, en las obligaciones del futuro contratista y en el Anexo No. 4 no se consideran actividades de obra, solo de mantenimiento acorde con el objeto del proceso, cumpliendo con la pluralidad de oferentes.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad **NO** acoge la observación presentada.


CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán, Coordinadora Grupo de Litaciones y Contratos 
Proyectó: Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Litaciones y Contratos.

GLC 514-137-112

